

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDVG-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZAPATA CUADRA 14 Y 15, JR. DOS DE MAYO CUADRA 12 Y 13, JR. FITZCARALD CUADRA 9,10 Y 11, JR. GODOFREDO ALVAREZ CUADRA 1,2 Y 3, DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	10724072203	Fecha de envío :	19/01/2025
Nombre o Razón social :	MIRANDA API MAURICIO ENRIQUE	Hora de envío :	21:07:09

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El requerimiento de un panel fotográfico del lugar de ejecución de la obra, solicitado en la METODOLOGÍA PROPUESTA, puede considerarse restrictivo para los proveedores interesados que no se encuentran ubicados en la zona geográfica en cuestión, limitando la participación de consultores de otras regiones o departamentos, contraviniendo el principio de libre competencia y competencia establecido en la normativa de contrataciones públicas, De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el principio de igualdad de trato, al respecto, es preciso indicar que las bases de la convocatoria deben garantizar una participación abierta y equitativa, evitando requisitos que puedan generar barreras innecesarias para los postores potenciales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE SUPRIME EL ANEXO "PANEL FOTOGRAFICO DEL LUGAR DE LA OBRA", DEL COMPONENTE 01 DEL FACTOR DE EVALUACIÓN "METODOLOGÍA PROPUESTA"; A EFECTOS DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME EL ANEXO "PANEL FOTOGRAFICO DEL LUGAR DE LA OBRA", DEL COMPONENTE 01 DEL FACTOR DE EVALUACIÓN "METODOLOGÍA PROPUESTA"; A EFECTOS DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDVG-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZAPATA CUADRA 14 Y 15, JR. DOS DE MAYO CUADRA 12 Y 13, JR. FITZCARALD CUADRA 9,10 Y 11, JR. GODOFREDO ALVAREZ CUADRA 1,2 Y 3, DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código : 10724072203

Fecha de envío : 19/01/2025

Nombre o Razón social : MIRANDA API MAURICIO ENRIQUE

Hora de envío : 21:07:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita precisar, si la experiencia en Elaboración de Expedientes Técnicos de Puentes Carreteros, será tomado en cuenta como experiencia del postor, toda vez, que se indica como experiencia en servicios de consultoría de obras similares a lo siguiente: (...) INFRAESTRUCTURA VIAL (...).

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DESIGNADAS NO CONSIDERA COMO EXPERIENCIA, LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PUENTES CARRETEROS; DEBIDO A QUE NO GUARDA SIMILITUD CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTE COMITÉ, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DESIGNADAS NO CONSIDERA COMO EXPERIENCIA, LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PUENTES CARRETEROS; DEBIDO A QUE NO GUARDA SIMILITUD CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDVG-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZAPATA CUADRA 14 Y 15, JR. DOS DE MAYO CUADRA 12 Y 13, JR. FITZCARALD CUADRA 9,10 Y 11, JR. GODOFREDO ALVAREZ CUADRA 1,2 Y 3, DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	10707706568	Fecha de envío :	20/01/2025
Nombre o Razón social :	TUESTA RAMOS GIANCARLO	Hora de envío :	19:08:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dentro del contenido para la presentación del informe N°01 indica que se presente el estudio de seguridad vial y señalización, estudio de seguridad vial y salud en el trabajo, estudio de impacto ambiental y estudio de gestión de riesgos.

Estos estudios no se pueden realizar sin antes tener el expediente culminado, por lo tanto se observa el entregable, ya que la falta de claridad con respecto a los plazos consignados vulneraría el principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2 de la ley, al generar confusión entre los postores del procedimiento de selección, así como el principio de legalidad previsto en el numeral 1.2 del artículo IV del TUO de la LEY DEL PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** 2.6.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ, SE ACOGE Y A EFECTOS DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL INFORME N°01, LUEGO DE HABER REALIZADO LA CONSULTA AL ÁREA USUARIA CORRESPONDIENTE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. Estudio Topográfico con sus planos topográficos.
2. Estudio de Tráfico.
3. Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración).
4. Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración).
5. Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración).
6. Estudio de fuentes de agua (Laboratorio con certificados de calibración).
7. Estudio Hidrológico e Hidráulico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTE COMITÉ, SE ACOGE Y A EFECTOS DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL INFORME N°01, LUEGO DE HABER REALIZADO LA CONSULTA AL ÁREA USUARIA CORRESPONDIENTE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. Estudio Topográfico con sus planos topográficos.
2. Estudio de Tráfico.
3. Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración).
4. Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración).
5. Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración).
6. Estudio de fuentes de agua (Laboratorio con certificados de calibración).
7. Estudio Hidrológico e Hidráulico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDVG-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZAPATA CUADRA 14 Y 15, JR. DOS DE MAYO CUADRA 12 Y 13, JR. FITZCARALD CUADRA 9,10 Y 11, JR. GODOFREDO ALVAREZ CUADRA 1,2 Y 3, DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código : 10707706568

Fecha de envío : 20/01/2025

Nombre o Razón social : TUESTA RAMOS GIANCARLO

Hora de envío : 19:08:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Del CUADRO de los plazos en el TDR indica que el informe final se presenta a los 15 días calendario de notificada las observaciones y/o recomendaciones del informe N°01. Pero líneas abajo indica se indica que el INICIO de plazo de la elaboración del informe final será desde el día siguiente de la notificaciones de la conformidad del entregable n°01, siendo este ultimo el correcto. Esto puede generar confusión limitando la cantidad de postores por esta limitante en los plazos.

Por lo tanto, se observa los plazos, ya que la falta de claridad con respecto a los plazos consignados vulneraría el principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2 de la ley, al generar confusión entre los postores del procedimiento de selección, así como el principio de legalidad previsto en el numeral 1.2 del artículo IV del TUO de la LEY DEL PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.10

Literal: 2.10

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A EFECTOS DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PREVISTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY; SE PRECISA RESPECTO DE LOS PLAZOS, LO SIGUIENTE: EL INFORME N°01 SERÁ ENTREGADO A LOS 30 DÍAS CALENDARIO Y EL INFORME FINAL, DEBE SER PRESENTADO A LOS 15 DÍAS CALENDARIO LUEGO DE HABERSE DADO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N°01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A EFECTOS DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PREVISTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY; SE PRECISA RESPECTO DE LOS PLAZOS, LO SIGUIENTE: EL INFORME N°01 SERÁ ENTREGADO A LOS 30 DÍAS CALENDARIO Y EL INFORME FINAL, DEBE SER PRESENTADO A LOS 15 DÍAS CALENDARIO LUEGO DE HABERSE DADO LA CONFORMIDAD DEL INFORME N°01.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDVG-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZAPATA CUADRA 14 Y 15, JR. DOS DE MAYO CUADRA 12 Y 13, JR. FITZCARALD CUADRA 9,10 Y 11, JR. GODOFREDO ALVAREZ CUADRA 1,2 Y 3, DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :	10707706568	Fecha de envío :	20/01/2025
Nombre o Razón social :	TUESTA RAMOS GIANCARLO	Hora de envío :	19:08:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

No se adjuntó la estructura de costos, esto hace imposible conocer el porcentaje de incidencia de los profesionales.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ, SE ACOGE Y A EFECTOS DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, SE ADJUNTA LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTE COMITÉ, SE ACOGE Y A EFECTOS DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, SE ADJUNTA LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDVG-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZAPATA CUADRA 14 Y 15, JR. DOS DE MAYO CUADRA 12 Y 13, JR. FITZCARALD CUADRA 9,10 Y 11, JR. GODOFREDO ALVAREZ CUADRA 1,2 Y 3, DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código : 10707706568

Fecha de envío : 20/01/2025

Nombre o Razón social : TUESTA RAMOS GIANCARLO

Hora de envío : 19:08:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Según las bases pide acreditar en los factores de evaluación lo siguiente:

De la metodología propuesta solicitan: ANEXOS: PANEL FOTOGRÁFICO descriptivo del lugar donde se ejecutará la obra.

Al respecto se observa que el comité de selección no puede incorporar documentos que generen un perjuicio económico a los participantes y limite la pluralidad de postores mediante exigencias que conllevan costos tales como visita de campo para PANEL FOTOGRÁFICO dichas exigencias vulneran y transgreden el principio de Libertad de Concurrencia. Por lo tanto, se observa que el comité dentro de la metodología exige panel fotográfico para la presentación de propuesta de la presente convocatoria la cual vulnera el artículo 2 de la ley de Contrataciones, principio de competencia y el de libre concurrencia, y constituyendo además una incorporación innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también las bases estándar de la DIRECTA N° 001-2019-OSCE/CD, en consecuencia, se solicita la eliminación de tal exigencia, requeridas para considerarse como documentos para la elaboración del plan de trabajo y se sometan al marco normativo en contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE SUPRIME EL ANEXO "PANEL FOTOGRÁFICO DEL LUGAR DE LA OBRA", DEL COMPONENTE 01 DEL FACTOR DE EVALUACIÓN "METODOLOGÍA PROPUESTA"; A EFECTOS DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME EL ANEXO "PANEL FOTOGRÁFICO DEL LUGAR DE LA OBRA", DEL COMPONENTE 01 DEL FACTOR DE EVALUACIÓN "METODOLOGÍA PROPUESTA"; A EFECTOS DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.